



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 346/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan Pablo ROTELLA, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Alejandro VAZQUEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Cálculo del impacto económico de soluciones de "Gestión de Identidades y Accesos" en las organizaciones", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María Eugenia STEFANONI, la Dra. Nora Alejandra COSTA y la Mg. María Alejandra MARÍN, como miembros titulares, y el Mg. Guillermo Manuel BADINO y la Dra. Marisa Laura PIMIENTA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name "P. Huel".

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Cálculo del impacto económico de soluciones de "Gestión de Identidades y Accesos" en las organizaciones", presentada por el Ing. Juan Pablo ROTELLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María Eugenia STEFANONI, Dra. Nora Alejandra COSTA y Mg. María Alejandra MARÍN.

Miembros Suplentes: Mg. Guillermo Manuel BADINO y Dra. Marisa Laura PIMIENTA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2494/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior